

RE: solicitud 05001310300520200002000

Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 1/02/2021 1:28 PM

Para: Cumbres Juridicas <cumbresjuridicas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (40 KB)

2020-00020 oficio bancolombia.pdf; 2020-00020 oficio superfinanciera.pdf;

Buenas tardes,

Le informo que lo encuentra en la carpeta de estados electrónicos del 6 de octubre

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	CONTENIDOS	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
2 DE OCTUBRE DE 2020	05001310300520170042900	/documents/36163722/38002848/2017-00429+octubre+1.pdf/5caba3b5-3ef1-47c6-a61e-67a57c0a02d0		
5 DE OCTUBRE DE 2020	05001310300520180001700	/documents/36163722/38002848/2018-00017+2+de+octubre.pdf/41d1c971-83cd-4cab-ba50-0cbeca0ee6bf		
6 DE OCTUBRE DE 2020	05001310300520180034000	/documents/36163722/38002848/2018-00340+orden+oficiar.pdf/b01d9f03-1fbc-438f-bb77-b549166c8745		
7 DE OCTUBRE DE 2020	05001310300520200002000	/documents/36163722/43479247/2020-00020+oficio+bancolombia.pdf/804c9954-d695-445c-9432-a2b39cc0de60		
8 DE OCTUBRE DE 2020	05001310300520170033700	/documents/36163722/43479247/2017-00337+7+OCTUBRE.pdf/mbf126e-17f1-4055-e814-80035009040		

Igualmente se los envío por correo.

Atentamente,

Ana Maria Puerta Montoya
Secretaria
Juzgado 5° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

9/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-
Teléfono 2329769
E-mail: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Cumbres Juridicas <cumbresjuridicas@gmail.com>

Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 12:13 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: solicitud 05001310300520200002000

Buenos dias, reitero la solicitud, pues en el micorsitio esta la advertencia "se informa que para tener acceso a las providencias puede dar clic sobre el radicado a partir del 6 de octubre, con excepción de las actuaciones relacionadas con medidas cautelares." por lo que no he podido acceder al oficio para la superintendencia, ademas no se si ya hay respuesta de bancolombia.

Muchas gracias

----- Forwarded message -----

De: Cumbres Juridicas <cumbresjuridicas@gmail.com>

Date: lun, 18 ene 2021 a las 15:03

Subject: solicitud 05001310300520200002000

To: <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

mediante la presente allego solicitud de oficio dentro del proceso radicado 05001310300520200002000

muchas gracias

JUAN ANDRES GARCIA

Información del Proceso.

Código Proceso

05001310300520200002000

Tipo Proceso

EJECUTIVO C.G.P

Clase Proceso

EJECUTIVO

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

ANTIOQUIA

Ciudad

MEDELLIN 05001

Corporación

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRI

Distrito\Circuito

MEDELLIN

Numero Despacho

005

Despacho

JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 005 MI

Dirección

Teléfono

Celular

17

Correo Electrónico Externo

CCTO05ME@CENDOJ.RAMAJUDICIAL

Fecha Publicación

1/03/2021

Fecha Providencia**Fecha Finalización****Tipo Decisión****Observaciones Finalización**

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	4.586.145	JOSE LIBARDO CÓRDOBA FLOREZ	01-03-2021
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	1.040.733.954	JUAN ANDRES GARCIA TOBÓN	01-03-2021

DEMANDANTE/ACCIONANTE

NO

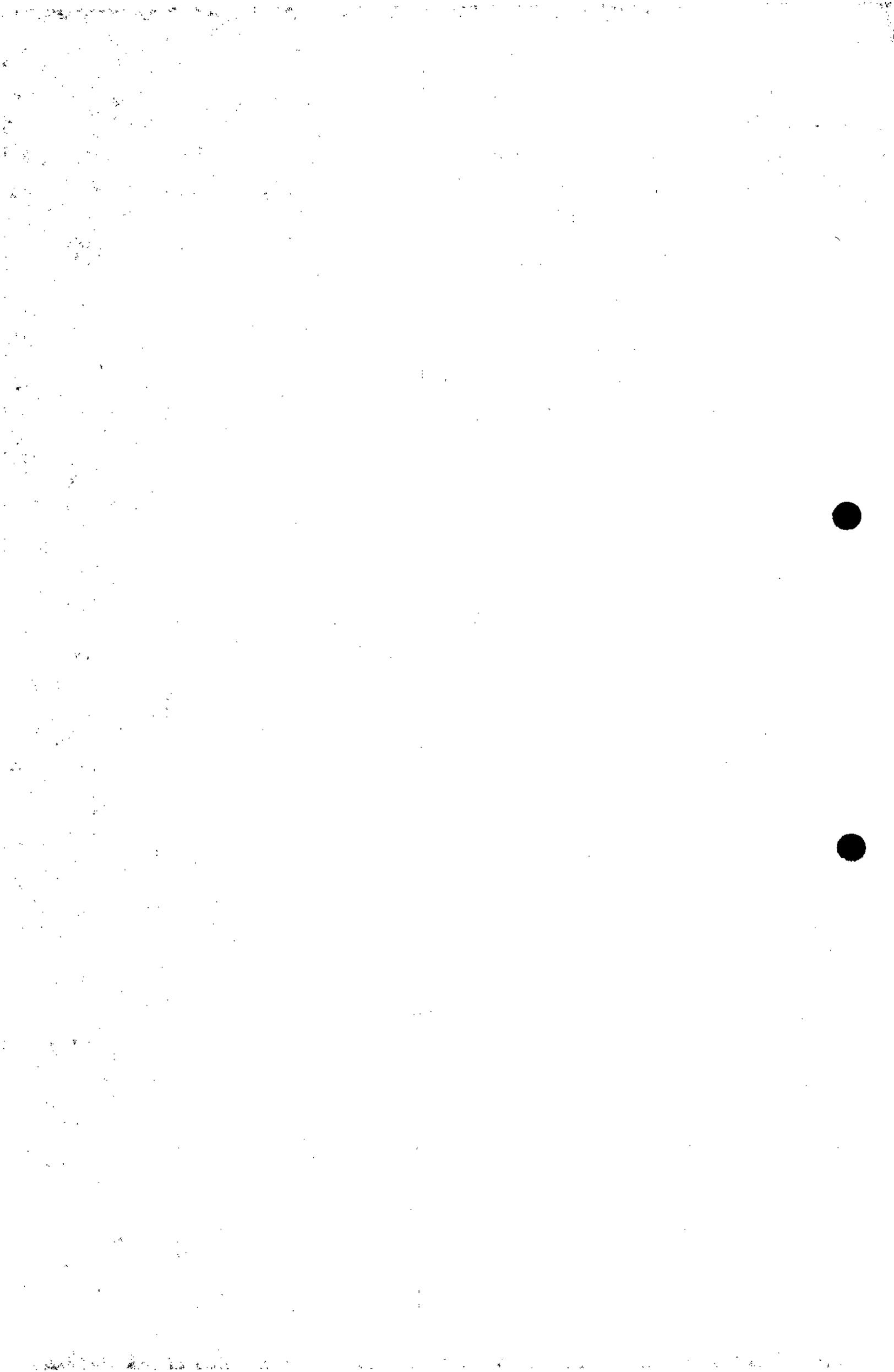
CC

21.632.681

ROSALBA
GAVIRIA
GONZALEZ

01-03-2021

Regresar



JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

REGISTRO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA 9 febrero/21
Nombre: _____
Radicación: 2021023052-002-000 Folios _____ Cuad _____
Fecha: 2021-02-04 20:57 Res: 7291
Anexos: No
Trámite: 440-SOLICITUD INFORMACION - PRODUCTOS
Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E
Remite: 40010-40010-GRUPO DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO
Destinatario: ATM186322-JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doctor
EDWIN MAURICIO MEJIA CERMEÑO
Secretario
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número de Radicación : 2021023052-002-000
Trámite : 440 SOLICITUD INFORMACION - PRODUCTOS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : IQ2021020193164
Anexos :

Respetado Dr. Mejia:

Me refiero a su oficio 758/05001310300520200002000, radicado en esta Superintendencia bajo el número de la referencia, mediante el cual solicita certificar si la demandada TERESA DE JESÚS CÓRDOBA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.745.968, posee cuentas corrientes, ahorros o cualquier título bancario o financiero.

Sobre el particular, de manera atenta se formulan los siguientes comentarios: Dentro de las funciones que han sido asignadas por Ley a esta Superintendencia por el artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, no se encuentra la de llevar el registro de la información relacionada en su escrito, razón por la cual no es posible atender de manera directa su solicitud.

Sea del caso precisar en tal sentido, que en el artículo 11.2.1.3.1 del Decreto 2555 de 2010, está previsto que: "(...) La Superintendencia Financiera tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados".

En consecuencia, la información que debe requerir y recibe esta Superintendencia tiene como fin exclusivo cumplir sus funciones de inspección, control y vigilancia. Por consiguiente, la información solicitada hace parte de la órbita de los documentos particulares de cada entidad vigilada en el desarrollo del objeto social con sus clientes, en esa medida, los datos requeridos no figuran en las bases de datos de esta Superintendencia por cuanto no deben ser remitidos por



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los establecimientos bancarios para los propósitos de supervisión anteriormente mencionados. Por lo tanto, al no registrar datos de esta naturaleza se desconoce la individualización de los productos o servicios financieros en las entidades vigiladas, salvo que por algún interés de supervisión particular se haya requerido ello.

No obstante lo anterior, le informo que esta Superintendencia cuenta con una **unidad virtual de intercambio de información** con las entidades vigiladas, en la cual con el ánimo de prestar la mayor colaboración del caso podríamos publicar su solicitud, con el fin de que cada una de ellas le envíe directamente a su Despacho la información requerida.

Sin embargo, y en la medida en que su solicitud puede contar con algún grado de reserva teniendo en cuenta el proceso o la investigación que se adelanta, debemos hacer notar que la labor de publicación que estamos en capacidad de ofrecerle para contribuir en su propósito podría eventualmente lesionar dicha reserva, razón por la cual se requiere informar que se encuentra habilitado para solicitar dicha información y del consentimiento expreso de la autoridad Judicial o administrativa competente para proceder a su publicación, siendo necesario que se presente una nueva solicitud indicando que la autoridad judicial o administrativa **autoriza la publicación** de la misma en la Unidad Virtual de Intercambio de esta Superintendencia.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO
40010-Coordinador del Grupo de Notificaciones y Registro
40010-GRUPO DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO

Copia a:

Elaboró:
MONICA-MARCELA RODRIGUEZ RUBIO

Revisó y aprobó:
SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO

